DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Sonsón, Noviembre **21** de 2025

Señores
AQ CERTIFICATION SAS
NIT. 900.509.054 - 9
HUGO ALEXANDER SANTAMARIA RODRIGUEZ
C.C. No. 79738805
Representante legal
Bogotá D.C.

Referencia: Aceptación de la oferta

Invitación Pública: Mínima Cuantía No. 058 del 10 de Noviembre de 2025.

Esta entidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de Mínima Cuantía N. 058 de 2025, ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Municipio de Sonsón, en los términos señalados en la invitación y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta por usted presentada, implica que le ha sido adjudicado el proceso de selección de mínima cuantía No. MC-051-2025, dando como resultado el contrato de **SER No. 042 de 2025** del municipio de Sonsón, cuyas características se describen a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
NRO:	SER-042-2025
VALOR:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 2.800.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21 de Noviembre de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 18 de diciembre de 2025
CONTRATISTA:	AQ CERTIFICATION SAS
NIT	900.509.054 - 9
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO ALEXANDER SANTAMARIA RODRIGUEZ
C.C	C.C. No. 79738805 de Bogotá
DIRECCIÓN:	CARRERA 71 B - 56 A 11 P 3
TELEFONO:	3155897270 - 60148394 37
CDP	3937 el 22 de octubre de 2025

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	4193 del 19 de Noviembre de 2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA AUDITORIA EN EL REGLAMENTO DE LA CERTIFICACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y ORGANISMOS DE TRANSITO PARA DICTAR CURSOS SOBRE NORMAS DE TRANSITO A CONDUCTORES INFRACTORES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar seguimiento al CIA del Municipio de Sonsón de acuerdo a lo estipulado en la Resolución número 20203040011355 del Ministerio de Trasporte, Titulo II, Capitulo IV, Artículo 20, 21, 22, 23, 24; Titulo IV Artículo 32; Titulo VI Artículo 37, 38, Titulo VII, Capítulo I Artículo 39, 40, 41; Capitulo II Artículo, Artículo 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, Anexo 3

2. **Realizar seguimiento y evaluación de resultados**, mediante informes técnicos y pedagógicos que evidencien el cumplimiento de los estándares exigidos para la certificación y funcionamiento del CIA y del organismo de tránsito.

3. **Verificar el cumplimiento normativo y técnico** del Centro Integral de Atención (CIA) y del Organismo de Tránsito, conforme a los requisitos establecidos por el **Ministerio de Transporte**, para su certificación y habilitación como entidades autorizadas para dictar cursos sobre normas de tránsito y seguridad vial.

4. **Revisar la infraestructura física, tecnológica y documental** del CIA y del Organismo de Tránsito, garantizando que cumpla con las condiciones mínimas exigidas para el desarrollo de actividades académicas, registro de asistencia y control de certificaciones en el **RUNT** y el **SIMIT.** (Dos (2) aulas y seis (6) funcionarios.

5. Entregar los servicios solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y la propuesta presentada.

6. Prestar el servicio con personal calificado y medios adecuados que garanticen seguridad, agilidad y oportunidad en el servicio requerido, según las necesidades de la Entidad.

7. Disponer de elementos técnicos dentro del servicio cuando así se requiera sin costo adicional para la entidad.

8. Responder por todos los daños que sobrevengan, por causas imputables al contratista, así como afectaciones a terceros.

9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

10. Actuar con lealtad frente a la prestación de servicios.

11. Expedir certificación de habilitación para la operación del centro Integral de Atención a la Inspección de Tránsito y Transporte del municipio de Sonsón - Antioquia

12. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual

FORMA DE PAGO: El Municipio de Sonsón, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato mediante acta de liquidación contra prestación del servicio solicitado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o Factura Electrónica según sea el caso, certificación de aprobación por parte del supervisor de la Inspección de Tránsito y Transporte del Municipio de Sonsón, acta de ingreso al almacén municipal a que hubiese lugar y las copias de los documentos que acrediten estar al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

PLAZO, PERFECCIONAMIENTO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, se ejecutarán desde la suscripción del acta de inicio hasta el 18 de diciembre de 2025 o agotar la reserva presupuestal, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la invitación.

El lugar de ejecución será en los espacios que están habilitados como CIA de la Inspección de Tránsito y Transporte del Municipio de Sonsón.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor, que para este caso corresponde a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Sonsón a través del Inspector de Tránsito y Transporte en cabeza de su titular, quien tendrá función de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria. El supervisor podrá emitir conceptos en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

GARANTÍAS: De acuerdo a lo establecido en la invitación pública de mínima cuantía No. 058 de 2025, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no se exigirá póliza alguna.

Una vez Usted haya cumplido con la acreditación de los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 058 de 2025, deberá presentarse ante el funcionario supervisor designado por el Municipio de Sonsón para dar inicio a la ejecución del Objeto Contractual.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del contrato SER-042-2025, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.

ELABORÓ: Carlos Augusto Gallego Londoño	**REVISÓ:** Edwin Montoya Hurtado	**APROBÓ:** Alexander Orozco Gómez
Apoyo Oficina de Contratación	Profesional Oficina de Contratación	Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.